

F) Premios especiales.

Se adjudica el Premio especial de 250.000 pesetas y placa para publicaciones impresas al «Diario Pueblo», de Madrid, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional en el año 1982.

Se adjudica el Premio especial de 250.000 pesetas y placa para emisoras de radio, a Radio Teruel, de Teruel, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1982.

El jurado acordó declarar desiertos los restantes premios ofrecidos en la convocatoria del Concurso.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la Base 8.ª de la Convocatoria del Concurso.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19071

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,469	148,829
1 dólar canadiense	119,020	119,460
1 franco francés	19,019	19,078
1 libra esterlina	226,208	227,350
1 libra irlandesa	180,230	181,260
1 franco suizo	69,007	69,340
100 francos belgas	284,864	288,121
1 marco alemán	57,089	57,341
100 liras italianas	9,643	9,673
1 florín holandés	50,990	51,204
1 corona sueca	49,153	49,228
1 corona danesa	15,897	15,953
1 corona noruega	20,099	20,176
1 marco finlandés	26,358	26,470
100 chelines austriacos	810,250	814,846
100 escudos portugueses	124,495	125,014
100 yens japoneses	61,003	61,280

MINISTERIO DEL INTERIOR

19072

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero de la Policía Nacional don Ramón Martínez García.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo 1.º de la Policía Nacional, don Ramón Martínez García.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19073

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Vicente Fariza Revilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la

Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Vicente Fariza Revilla.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19074

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Aniano Sutil Pelollo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Aniano Sutil Pelollo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19075

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo don Angel Lena Fernández.
Otro, don Ramón Arias Lucas.
Otro, don Mariano Correal Escobar.
Otro, don Juan Poley Soto.
Otro, don Antonio Olmedo Sánchez.
Cabo primero don Pascual Pérez Gómez.
Sargento don José Huertas Tamaral.
Cabo primero don José Martínez Gómez Gómez.
Guardia segundo don Antonio Núñez Berrocal.
Otro, don Agustín Valls González.
Otro, don Arturo Palma Gómez.
Otro, don Francisco Guzmán Sánchez.
Otro, don José Junquera Suárez.
Otro, don Antonio Gordillo Alcedo.
Guardia segundo don Antonio Amezcua Roa.
Otro, don Enrique González Llorian.
Otro, don Alfonso Buceta Casas.
Otro, don Manuel Gómez García Pérez.
Sargento primero don Herminio Montes Sánchez.
Cabo primero don Augusto Estévez Rodríguez.
Otro, don Emilio Verdejo Soto.
Guardia primero don Elías Sánchez Hernández.
Guardia segundo don José Mata Quirós.
Otro, don José Serván Burgos.
Otro, don Salvador García Caro.
Cabo primero don Antonio Alonso Alonso.
Otro, don Antonio Arellano Calavia.
Guardia primero don José Veloso Costa.
Guardia segundo don Antonio Alvarez Pérez.
Otro, don José García Jiménez.
Otro, don Antonio Guerrero García.
Otro, don José Hernández Polo Sánchez.
Otro, don José Luna de los Reyes.
Otro, don Jacinto Marín de la Torre.
Otro, don Ricardo Martínez Calavia.
Otro, don José Melchor Cabrera.
Otro, don Santiago Miralles Pelegrina.
Otro, don Antonio Rodríguez Bravo.
Otro, don José Torre Redondo.
Otro, don José Díaz Gata.
Otro, don José del Moral Granero.
Otro, don Julio Montero González.
Otro, don Antonio Fernández Alvarez.

Otro, don Manuel Agilda Bolaño.
 Otro, don Angel Tordable Aguado.
 Otro, don Antonio Vergara Sayaveras.
 Cabo don Antonio Fernández Núñez.
 Cabo primero don Salvador Ramos Domínguez.
 Guardia segundo don Alberto Anta Losada.
 Otro, don Alejandro Gómez Sánchez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19076 *RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Este Centro de Estudios y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días 27 y 28 de julio próximos a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Mula—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «2-MU-325. Variante de Mula, en la CC-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, puntos kilométricos 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, y a los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Día	Horas	Parcelas
27	11 a 12	1 a 12
	12 a 13	13 a 24
	13 a 14	25 a 36
	16 a 17	37 a 48
	17 a 18	49 a 60
	18 a 19	61 a 72
	19 a 20	73 a 84
28	9 a 10	85 a 96
	10 a 11	97 a 108
	11 a 12	109 a 122
	12 a 13	123 a 131
	13 a 14	

Valencia, 23 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero. 9.154-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19077 *ORDEN de 3 de mayo de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos», de Zaragoza, autorizándose ampliación del mismo.*

Ilmo. Sr. Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión

de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos». Domicilio: Calle División Azul, número 6. Titular: Obra Diocesana de Santo Domingo de Silos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 25 unidades y capacidad para 1.600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación en los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19078 *ORDEN de 9 de mayo de 1983 por la que se autoriza al Centro EPISE para la impartición de diversos cursos como Centro privado de Enseñanza a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José María Ventosa Rosich, como titular del Centro EPISE de enseñanza por correspondencia con domicilio en calle Muntaner, número 430, 5.º, de Barcelona, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, con el número 229.

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Generalidad de Cataluña, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la aludida Generalidad;

Visto el Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre, Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982 que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2841/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado Centro EPISE, con domicilio en calle Muntaner, número 430, 5.º, de Barcelona.